

Estado Libre Asociado de Puerto Rico Oficina de la Legislatura Municipal Municipio de Aguas Buenas Aguas Buenas, Puerto Rico, 00703

RESOLUCIÓN NÚMERO 27 (P. DE R. NÚM 35) PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN SERIE 2008-2009 SESIÓN ORDINARIA

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, A ASUMIR EL PAGO DE LOS GASTOS DE VIAJE, ESTADIA, Y CUOTAS DE INSCRIPCIÓN DE LOS ATLETAS DEL CLUB DE ATLETISMO LOS MAGOS DE AGUAS BUENAS AL CAMPEONATO NACIONAL DE CLUBES DE LOS ESTADOS UNIDOS A CELEBRARSE DURANTE LOS DIAS DEL 3 AL 12 DE JULIO DE 2009 EN EL WIDE WORLD SPORT COMPLEX EN ORLANDO, FLORIDA, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de

Puerto Rico de 1991, Ley 81 del 30 de Agosto de 1991, según enmendada, también conocida como Ley 81, en su Artículo 3.009 Faculta al Alcalde en su inciso (a) a Organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del Municipio y coordinar los servicios municipales, y velar por que la población tenga acceso en igualdad de condiciones a los servicios y recursos

municipales.

POR CUANTO: El Artículo 2.001 inciso (t) de la Ley de Municipios Autónomos

concede poder al municipio de ejercer todas las facultades que por ley se le deleguen y aquellas incidentales y necesarias para ejercer

las misma.

POR CUANTO: En el Artículo 3.010 inciso (a) de la misma indica la obligación del

Alcalde respecto a la Legislatura Municipal en presentar a la Legislatura los Proyectos de Ordenanza y de Resolución que por mandato de Ley deban someterse a la consideración y aprobación

de ésta.

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado del

Estado Libre Asociado de Puerto Rico autoriza al Municipio a ceder o donar fondos públicos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, asistencia en emergencias y desastres naturales sin que se interrumpa y afecte las funciones, actividades y operaciones

municipales.

POR CUANTO: El Club de Atletismo los Magos de Aguas Buenas es una

institución sin fines de lucro debidamente organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que se dedica a promover la práctica del deporte de atletismo en nuestra juventud

aguasbonense.

POR CUANTO: En tan corto tiempo dicho Club ha llenado de orgullo y

satisfacción al pueblo de Aguas Buenas.

POR CUANTO: Es Política Pública de esta administración incentivar y apoyar las

iniciativas y logros de la juventud aguasbonense.

POR CUANTO: El Municipio de Aguas Buenas en un acto de solidaridad y

compromiso deportivo con los atletas aguasbonense entiende prudente y necesario patrocinar a nuestros atletas asumiendo dichos gastos y el pago de los gastos de transportación área y terrestre de dicho equipo por la suma de cinco mil quinientos

dólares (\$5,500.00).

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN IRA: Para autorizar al Alcalde del municipio de Aguas Buenas, Hon. Luis Arroyo Chiqués, a asumir el pago de los gastos de viaje,

estadía y cuotas de inscripción de los atletas del Club de Atletismo los Magos de Aguas Buenas al Campeonato Nacional de clubes de los Estados Unidos a celebrarse durante los días del 3 al 12 de julio de 2009 en el Wide World Sport Complex en Orlando, Florida.

SECCIÓN 2DA: El monto de dicho pago será única y exclusivamente por la suma

de cinco mil quinientos dólares (\$5,500.00) de los cuales \$4,227.00 serán pagados directamente a la agencia de viajes Airport Travel and Tour, Inc. ubicada en el aeropuerto Luis Muñoz Marín en San Juan, Puerto Rico, \$468.00 serán pagados a Amateur Athletic Union, organizadores del torneo, y el restante \$805.00 serán pagados al Motel 6, Inc., localizado Main Gate West,

Kissimmee, Orlando, Florida, USA 34747.

SECCIÓN 3RA: El Director de Finanzas tendrá la obligación de solicitar los

documentos necesarios para que el pago cumpla con todos los

requisitos de Reglamentos y Leyes Aplicables.

SECCIÓN 4TA: Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su

aprobación por esta Legislatura Municipal y sea firmada por el

señor Alcalde.

SECCIÓN 5TA: Copia de esta Resolución será enviada a los Departamentos

Municipales de Finanzas, Secretaría y Auditoría Municipal.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 12 DE JUNIO DE 2009.

HON. NILSA L. GARCIA CABRERA

Nilsa Luz Dervia Cabrea

PRESIDENTE

LEGISLATURA MUNICIPAL

SRALLEFBIA E. COTTO FLORES

SECRETARIA

LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE INTERINO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, POR EL HON. RAFAEL E. MEJIAS ORTIZ, HOY 17 DE JUNE DE 2009.

ALCALDE INTERINO

SELLO OFICIAL



YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 27 de la Serie 2008-2009, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 12 de junio de 2009.

VOTOS AFIRMATIVOS 11

VOTOS EN CONTRA <u>O</u>

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

- 1) Nilsa L. García Cabrera
- 2) Rafael Cardona Carvaial
- 3) Maria M. Silva Rosa
- 4) Cruz Martínez Fernández
- 5) Guillermo Oyola Reyes
- 6) José A. Aponte Rosario
- 7) Benigno Rodríguez Rivera
- 8) Carmen J. Ortiz Reyes
- 9) José M. Malavé Durant
- 10) Roberto Velázquez Nieves
- 11) José L. Batalla Delgado

AUSENTES Y EXCUSADOS

12) José B. Canino Laporte

13) Angel M. Planas Cortés

CERTIFICO, ADEMAS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente y hago estampar el Gran Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas, hoy 15 de junio de 2009.

Lefbia Enid Cotto Flores

Secretaria

Legislatura Municipal